

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	8	_	0	5	4	7
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JUAN CAMILO TORRES CRUZ

Auto de Avoca Conocimiento – Se ordena correr traslado de la liquidación del crédito. Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.
AUTO No. 0176 UV

En Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de dos (2) cuadernos con 37 y 42 folios correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **015 2018 00547 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: De la liquidación del crédito presentada a folio 21 del presente cuaderno, por Secretaría, córrase traslado de la misma; de conformidad con el contenido de los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

N.L.B.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38